



## PROYECTO SOLICITUD DE INFORME

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, a través del organismo que corresponda, los puntos referidos en relación a la falta de pago del servicio de gas en las escuelas públicas, a saber:

1. Detalle de las instituciones educativas intimadas por falta de pago del servicio de gas;
2. Especifique las razones por las cuales no se han abonado las facturas correspondientes;
3. Enumere las acciones que ha tomado o tomará el Poder Ejecutivo para regularizar la situación y asegurar la continuidad del suministro de gas en las escuelas afectadas;
4. Detalle los planes de contingencia para evitar interrupciones en el servicio en el corto y mediano plazo;
5. Detalle de las partidas presupuestarias asignadas al pago de servicios públicos para las escuelas durante el presente ejercicio fiscal;
6. Informe la ejecución de dichas partidas y su adecuación para cubrir los gastos necesarios;
7. Indique las medidas adoptadas en caso de negligencia de los funcionarios responsables.

  
MARICEL ETCHEOIN MORD  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

La educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Nacional de la República Argentina, en su artículo 14, que establece el derecho a enseñar y aprender. Este derecho se encuentra reforzado por el artículo 75 inciso 19, que impone al Estado el deber de proveer una educación pública y gratuita. La Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 4, establece que el Estado debe garantizar el acceso a una educación integral de calidad, lo que incluye proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones educativas.

En el Artículo 198 de la Constitución de nuestra provincia establece: *"La Educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."*

Asimismo, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 13.767 regula la asignación y ejecución de partidas presupuestarias para asegurar la prestación de servicios públicos esenciales, entre ellos, los servicios en instituciones educativas.

La falta de pago del servicio de gas en las escuelas no solo constituye una omisión administrativa que pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades educativas, sino que también vulnera derechos fundamentales de los estudiantes y del personal docente. La interrupción de servicios básicos como el gas afecta directamente las condiciones de habitabilidad y seguridad de las instituciones, especialmente en períodos de bajas temperaturas, comprometiendo la salud y bienestar de la comunidad educativa.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente pedido de informes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maricel Etcheoin Moro".

MARICEL ETHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica